

e importes que se detallan, se ha dictado la siguiente providencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

PROVIDENCIA: En vista de las actuaciones seguidas en este expediente sin haber llegado a la realización de los débitos perseguidos en el mismo, y conociendo esta Recaudación que su titular es propietario del vehículo que se indica al final de la presente, en virtud del contenido del art. 41 del vigente Reglamento General de Recaudación, acuerdo remitir a la Jefatura de Tráfico de la Rioja mandamiento por duplicado de anotación preventiva de embargo del mismo a favor del M.I. Ayuntamiento de Alfaro.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días (Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación) ponga el vehículo a disposición de los órganos de recaudación con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del M.I. Ayuntamiento de Alfaro en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación que pudiera hacerse a terceras personas.

Dicha anotación fue realizada por la Jefatura de Tráfico de La Rioja con la fecha que al final se indica, según Mandamiento debidamente diligenciado de tal extremo que queda unido al Expediente.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Recaudación (Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación).

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente puede interponer recurso de reposición, ante el órgano que dictó el auto en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha jurisdicción y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Fecha de la anotación preventiva del embargo: 11 de mayo de 1993.

Vehículo embargado: NA-9862-AB

Deudas:

Titular: Balaquer Jiménez Félix

Domicilio: San José, 16 /Corella (Navarra)

Concepto: Multas de tráfico

Liquidaciones: 784/91, 834/91 y 922/91

Vehículo: NA-9862-AB

Importe: 42.360 pts.

Alfaro, 18 de Junio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación inicial del nuevo Reglamento de Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Arnedo III.C.7501

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Junio del actual acordó la aprobación inicial del Nuevo Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Arnedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas, por un plazo de treinta días a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas, caso de no presentarse ninguna alegación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Arnedo, a 14 de Julio de 1993.— El Alcalde Acctal.

Notificación de sanción de tráfico de D^a M^a Mercedes Villa Cabos III.C.7502

Habiendo sido rehusada la notificación de expediente n^o 573/1993, de sanción de tráfico, por D^a M^a Mercedes Villa Cabos, con domicilio en Era Baja de Peroblasco-Munilla (La Rioja) y cuyo contenido era el siguiente:

Hechos denunciados: no obedecer señal de prohibición. Infracción cometida al artículo 53 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, Ley 18/89 de 25 de Julio, en calle Avda. D. Juan Carlos I, el día 25 de Junio de 1993, con el vehículo LO-2469-K y por un

importe de 1.000 pesetas.

Se efectúa la notificación por este medio, significándole al denunciado el derecho que le asiste a interponer recurso previo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que habrá de interponerse dentro de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuese expreso, y si no lo fuese, dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del referido recurso, entendiéndose que podrán interponer cualquier otro, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo de 15 días hábiles deberá hacerse efectivo su importe en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Arnedo, debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; y de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los artículos 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo. Arnedo, 12 de Julio de 1993.— El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Urbanización de calle Barranco del Rollo III.C.7503

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 14 de Julio de 1993, el Proyecto de Urbanización de calle Barranco Rollo, redactado por el Arquitecto Técnico D. Fernando Saenz Reinares, se somete a información pública por el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, a 15 de Julio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Aprobación inicial del Presupuesto General de 1993 III.C.7504

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 1993, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por un plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes antes el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R., no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Galilea, a 16 de Julio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO

Exposición pública del proyecto de construcción de depósito regulador, estación de impulsión y otras instalaciones para el abastecimiento de agua potable III.C.7505

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Gimileo, el proyecto de construcción de un depósito regulador, estación de impulsión y otras instalaciones para el abastecimiento público, redactado por el Ingeniero Industrial, D. José Miguel Lezana Revuelta, en Junio de 1993, se expone al público durante el plazo de quince días, para reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el proyecto se considerará definitivamente aprobado.

En Gimileo, a 14 de Julio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Exposición pública del proyecto de renovación de las redes de distribución y saneamiento III.C.7507

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de Junio de 1993, el proyecto técnico denominado Renovación de las Redes de Distribución y Saneamiento en Hornos de Moncalvillo (Segunda Fase), redactado por el técnico José Ignacio Castillón Ridruejo, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar en su caso cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En el supuesto de que, durante el referido plazo no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación inicial.

Hornos, 6 de Julio de 1993.— El Alcalde.